



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00481-00
DEMANDANTE:	BENITO ANTONIO LAMBRAÑO FERNANDEZ
DEMANDADO:	DORA DE SALAZAR Y PERSONAS INDETERMINADAS

En la oportunidad de realizar el estudio de rigor, se observó que la demanda no cumplía con ciertos requisitos, por ello, se decidió inadmitir la misma mediante auto de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023), concediéndole a la parte interesada un término de cinco (5) días para que subsanara las anomalías detectadas.

El apoderado de la parte demandante mediante memorial de fecha 26 de octubre de 2023, presentó escrito de subsanación, sin embargo, revisado en su totalidad dicho escrito, observa el despacho que solo atendió lo concerniente a aclarar las pretensiones, donde debía expresar lo que pretendía con precisión y claridad e hizo caso omiso a la solicitud del despacho de allegar el Registro Civil de Defunción de la señora DORA DE SALAZAR.

Así las cosas, como quiera que la apoderada del extremo ejecutante no subsanó en debida forma los defectos señalados mediante auto de fecha 19 de octubre de 2023, esta célula judicial rechazará la demanda, ordenando devolver los anexos de la misma sin necesidad de desglose, conforme a lo estipulado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO promovida BENITO ANTONIO LAMBRAÑO FERNANDEZ contra DORA DE SALAZAR Y PERSONAS INDETERMINADAS por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, toda vez que la demanda se presentó de forma electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **930924d77c14fbb360dd136d216d2f229b31930382579efb78547c5c51258e80**

Documento generado en 07/11/2023 04:49:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362